



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4939	05/05/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
SERVI 1 - 59

***“Pago de retiros y pensiones militares”. Modificación.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- Sustituir el punto 3.2.1. de la Sección 3. de las normas sobre “Pago de retiros y pensiones militares” por el siguiente:

“3.2.1. Las entidades pagadoras abonarán por ventanilla a los beneficiarios o apoderados en las condiciones previstas en estas normas, o, a opción del beneficiario, mediante acreditación en cajas de ahorro o cuentas básicas abiertas a su nombre de acuerdo con las disposiciones de las Secciones 1. y 3. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, pago de remuneraciones y especiales”.”

Por último, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de la referencia. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar), accediendo a “normativa” (“textos ordenados”), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente de Emisión  
de Normas

José I. Rutman  
Subgerente General  
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
	Sección 3. Efectivización de pago.

### 3.2. Forma de pago.

3.2.1. Las entidades pagadoras abonarán por ventanilla a los beneficiarios o apoderados en las condiciones previstas en estas normas, o, a opción del beneficiario, mediante acreditación en cajas de ahorro o cuentas básicas abiertas a su nombre de acuerdo con las disposiciones de las Secciones 1. y 3. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, pago de remuneraciones y especiales”.

3.2.2. La entidad pagadora intervendrá los dos elementos del recibo con la constancia de la fecha de efectivización.

El talón para el banco debe ser firmado por el beneficiario o su apoderado y se consignará su domicilio.

3.2.3. Los bancos intervinientes deducirán la comisión convenida libremente con el Instituto del monto a pagar a cada beneficiario.



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				Observaciones
Secc.	Punto	Párrafo	Com.	Capít.	Punto	Párrafo	
1.	1.1.	último	"A" 89	III	1.	último	Según Comunicaciones "A" 1568 y 2949
	1.1.1.		"A" 89	III	1.1.		
	1.1.2.		"A" 89	III	1.2.		Según Comunicaciones "A" 1568 y 2949
	1.2.1.		"A" 89	III	6.1.		Según Comunicaciones "A" 1568 y 2949
	1.2.2.		"A" 89	III	6.2.		Según Comunicación "A" 1568
	1.3.1.		"A" 89	III	7.	1°	Según Comunicación "A" 2949
	1.3.2.		"A" 89	III	7.	2°	Según Comunicación "A" 2949
	1.3.3.		"A" 2949				
	1.4.		"A" 89	III	7.	3°	
	1.5.		"A" 89	III	7.	6°	Según Comunicación "A" 2949
	1.6.		"A" 89	III	8.		
2.	2.1.1.		"A" 89	III	2.1.		
	2.1.2.		"A" 89	III	2.1.		
	2.2.	1°	"A" 89	III	2.2.		
	2.2.1.		"A" 89	III	2.2.		
	2.2.2.		"A" 89	III	2.2. y 4.		
	2.2.3.		"A" 89	III	3.		
3.	3.1.	1°	"A" 89	III	5.		Según Comunicaciones "A" 1568 y 2949
	3.1.1.		"A" 89	III	5.1.		Según Comunicaciones "A" 1568 y 2949
	3.1.2.		"A" 89	III	5.2.		Según Comunicaciones "A" 1568 y 2949
	3.1.2.1.		"A" 2949				
	3.1.2.2.		"A" 2949				
	3.1.2.3.		"A" 2949				
	3.1.2.4.		"A" 2949				
	3.2.1.		"A" 2949				Según Com. "A" 4939
	3.2.2.		"A" 89	III	3.1.		Según Comunicación "A" 2949
	3.2.3.		"A" 89	III	8.		Según Comunicación "A" 2949